



Ajuntament de Cocentaina

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SESIÓN 3

Exp. 2186/2022 (PAS-tramitación anticipada)

OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA AV.LES
MORERES (Plan + Cerca Diputación de Alicante)

Orden del día

- 1.- Constitución de la Mesa
- 2.- Justificación de ofertas incursas en presunción de baja temeraria (Art. 159 LCSP)
- 3.- Valoración y clasificación de ofertas admitidas (Art. 159 LCSP)
- 4.- Requerimiento de documentación al licitador mejor valorado (Art. 159 LCSP).

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Siendo las 09:16 horas del día 25/06/2024, se constituye la Mesa de Contratación en la sede de la Casa Consistorial para tratar los asuntos propuestos en el Orden del día.

PRESIDENTA:

D. Rubén Muñoz Sánchez, Concejal delegado de Obras y Servicios.

VOCALES

D. Juan Gabriel Rodríguez Silva, secretario acctal.de la Corporación.

D. Juan José Durá Fernández, interventor de la Corporación.

D. Luciano Serrano Mora, arquitecto técnico municipal.

SECRETARIO DE LA MESA

Dña. M.^a José González Maset, secretaria suplente.

2.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE BAJA TEMERARIA (ART. 159 LCSP)

En la sesión anterior, la Mesa de contratación acordó requerir a la mercantil HIDRÁULICAS LA FOIA, SL para que justificase, en plazo, el contenido de su oferta económica al haber resultado incursa en presunción de baja temeraria.

Dentro del plazo concedido, se ha recibido la justificación de la oferta inicialmente incursa en presunción de baja temeraria; y en fecha 25/06/2024 el técnico municipal ha emitido informe, que presenta ante los miembros de la Mesa de contratación; el cual se transcribe a continuación:





Ajuntament de Cocentaina

“ÁREA D'URBANISME

DEPARTAMENT: *Servicios Técnicos/LSM*

N/Ref.: EXP.: 2186/2022

Con relación a la adjudicación de la **Obra de renovación de infraestructuras en la Av. de les Moreres en Cocentaina.**

INFORMO:

1-La oferta presentada por *Hidráulicas la Foia, S.L.* fue considerada como baja anormal según lo establecido en el Art 85 del RGLCAP(RD 1098/2001), motivo por el cual la empresa presenta una justificación de la oferta presentada.

2.-Examinada la documentación presentada se observa:

a.-Que en la justificación del precio de las unidades de obra se aplica un porcentaje del 2% de costes indirectos, mientras que en el cuadro de precios numero dos del proyecto se aplica el 3%, es decir un 1% de diferencia que representa una aminoración estimada en 2.134,03 € no justificada, sobre un presupuesto de ejecución material ofertado por la empresa de 213.403,37 €.

b.-Que la partida 1.4 del proyecto “Demolición de solera o pavimento de hormigón en masa de hasta 15 cm de espesor, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor” valorada con un p.e.m. en el proyecto de 11.089,01 €, en el presupuesto presentado se hace constar que se considera incluida en la partida 1.3. “Demolición de pavimento exterior de baldosa y/o loseta de hormigón, incluso bordillo, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor” valorada en la oferta presentada por un importe de 4.393,56 € y por lo tanto muy inferior al coste estimado para la partida 1.4. de la cual no se detalla, ni se justifica su ahorro económico y por lo tanto inviable su inclusión.

Por lo expuesto anteriormente se estima que la baja temeraria, en la que presuntamente se encuentra incurso la oferta económica, **no queda suficientemente justificada.**

Por lo que hago constar a los efectos que se estimen oportunos.”

De acuerdo con el informe, y según la cláusula 19 PCAP, los miembros de la Mesa acuerdan lo siguiente:

Lote	Licitador	Resultado
---	HIDRÁULICAS LA FOIA, SL	De conformidad con el informe técnico se considera que la oferta no es viable y por tanto, NO es aceptada.

3. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS

A continuación, según dispone la cláusula 17.1 PCAP, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, proceden a evaluar y clasificar las ofertas admitidas, que no se encuentran en presunción de baja temeraria, por orden de mayor a menor puntuación:

ORDEN	LICITADORES	PRECIO S/ IVA	Puntos
1	ESDAL, SL	276.000,00	100,0000
2	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SL	291.986,68	62,8157



Ludiano Serrano Mora (4 de 5)
Tècnic d'Urbanisme
Data Signatura: 01/07/2024
HASH: cc40b114b394508f18be8a3b9e251077



Maria José González Marsel (5 de 5)
Tècnica d'Urbanisme
Data Signatura: 01/07/2024
HASH: a5e6e92c460cf3a53f2258a331c39330ee





Ajuntament de Cocentaina

3	VIAS Y OBRAS AITANA, SL	299.981,06	44,2211
4	TERA OBRAS Y SERVICIOS, SL	309.990,00	20,9407
5	LICUAS, SA	311.113,92	18,3265
6	NERCO INFRAESTRUCTURAS, SL	317.700,00	3,0076
7	TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21, SL	318.993,05	0,0000

4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR VALORADO

A la vista del resultado de las actuaciones anteriores, la Mesa acuerda requerir electrónicamente por la PLACSP al licitador, mejor valorado y cuya oferta no está incurso en presunción de baja temeraria; para que en el **plazo de 7 días hábiles**, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, según las cláusulas 17, 20 y 21 del PCAP.

Licitador	Documentación justificativa
	<p>Capacidad y aptitud: No necesaria, consta inscrita en el ROLECE según certificación de fecha 24/05/2024. Poder de representación: No necesario, consta inscrito en el ROLECE el órgano de representación (Administrador único).</p>
	<p>Solvencia económica – financiera (Cláusula 11 PCAP) por importe de 526.338,54 €. Acreditación: Estar en posesión de las clasificaciones empresariales indicadas en el PCAP o mediante sus Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil.</p>
	<p>Solvencia técnica-profesional (Cláusula 11 PCAP):</p> <ul style="list-style-type: none">• En obras, por los importes mínimos y grupos de clasificación exigidos en el PCAP, referido a los 5 últimos años.• Además; el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, de los grupos de clasificación exigidos en el PCAP, referidos a los 5 últimos años, deberá alcanzar el importe total de 893.180,54€.
ESDAL, SL	<p>Acreditación: Estar en posesión de las clasificaciones empresariales indicadas en el PCAP o mediante Relación de las obras ejecutadas avaladas por certificados de buena ejecución. Cuando se desee recurrir a las capacidades de otras entidades, se habrá de presentar compromiso por escrito de dicha entidades de que van a disponer de los recursos necesarios, de conformidad con el art. 75 LCSP. El modelo de compromiso lo puede encontrar en el Perfil de contratante de éste órgano de contratación.</p>
	<p>Compromiso de acreditación de medios (Cláusula 11 PCAP): No se exigen</p>
	<p>Certificado positivo para contratar de estar al corriente con la TGSS, AEAT y el Ayto.: No es necesario. Se obtendrán de oficio.</p>
	<p>Garantía definitiva: Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva ante la Tesorería municipal junto con copia del documento acreditativo, por importe de 13.800,00 € (276.000,00 x 5%)</p>
	<p>Subcontratación: Sí. Los firmes de mezcla bituminosa con la empresa INVOLUCRA, SL quien dispone de clasificación tipo G-04-05.</p>

Presentada la documentación por el licitador mejor valorado, la Mesa en una próxima sesión, calificará la documentación aportada y de ser conforme a lo exigido en el





Ajuntament de Cocentaina

PCAP, propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión a las 9:30 h. del día de la sesión. Y para que quede constancia de lo tratado, Yo, la Secretaria, redacto Acta que somete a la firma de la Presidenta y Vocales.

Según dispone el artículo 63.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las actuaciones de la Mesa de contratación se publicarán en el Perfil de contratante del Órgano de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

